

RAD. 11001310300420200020700

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS  
MIL VEINTIUNO (2021)

➤ Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que el emplazamiento de las personas indeterminadas surtió en silencio.

Como quiera que no compareció por sí, ni a través de apoderado judicial los emplazados PERSONAS INDETERMINADAS, se les designa como curador ad-litem, con quien se continuará el trámite del proceso, al Dr. , ELSA MARINA MOYA COLMENARES, o al dr JUAN CARLOS GALOFRE o a la dr , MARTHA ZAMBRANO

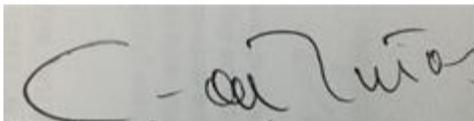
Notifíqueseles a través de correo electrónico o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del auto admisorio de la demanda dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación, y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

➤ La parte demandante, tenga en cuenta que debe cumplir con la citación del acreedor hipotecario conforme se indicó en el auto admisorio de la demanda.

➤ Acreditada la inscripción de la demanda, por secretaria; sin necesidad de auto que lo ordene, procédase a la inclusión del presente asunto en el registro nacional de procesos de pertenencia.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL  
CIRCUITO**

**DE BOGOTA D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

la anterior providencia se notifica  
por ESTADO No. 50

Hoy 28 de Abril de 2021

*La Sria*



NUBIA ROZIO PINEDA PEÑA  
SECRETARÍA

